

99-1C



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: miércoles, 06 de abril de 2022

RFC: SAMA771031FQ6

CATOS DEL COMISIONADO
 SAN ROMÁN **Apellido Paterno** **Apellido Materno** **Nombre (s)** **ARTURO**
Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES **No. de empleado:** 5804 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: **OBJETO DE LA COMISION:**
 MUNICIPIO DE: SAN JOSÉ MIAHUATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Durante los días: 05 DE ABRIL DE 2022

Con el objeto de: REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIÓN DE LA BIOSFERA DE LA RESERVA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECIFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS SAN GABRIEL CHILAC Y ZAPOTITLÁN SALINAS EN EL ESTADO DE PUEBLA. IMPARTIR EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL RESPECTO A TEMAS EN MATERIA FORESTAL Y VIDA SILVESTRE A PERSONAL DE CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, MUNICIPAL Y GUARDIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, EN TODA VEZ QUE EN LA REGIÓN SE HAN DETECTADO DELITOS AMBIENTALES

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISION	LUGAR	PERIODO COMISION		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.2/0484/2022	05/04/2022.- MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.	05-abr	05-abr	1.5	480	220.00
TOTAL						\$ 220.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	

SUMA VIATICOS + PASAJES \$ **220.00**

IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
 INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 60, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC - 40796/6329



FOLIO No.	6329
FECHA	12/04/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **ARTURO SAN ROMAN MEJIA** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAMA771031FQ6**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
San José Miahuatlán Puebla	05/04/2022	05/04/2022	0	1	MXN	440.00	220.00	100% 220.00
TOTAL DÍAS:			0	1				
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	220.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REALIZAR NOTIFICACION DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA REGION DE LA BIOSFERA DE LA RESERVA TEHUACAN-CUICATLÁN.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE

Número de Oficio PFFPA/27.3/ 2C.27.3/ 0484 /2022

Puebla, Pue., a 04 de abril de 2022

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE Que a la letra dice. - "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 y 192 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero, artículo 68 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

Por medio del presente se le comisiona para el día 05 de abril del año en curso, para que realicen las siguientes actividades:

REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIÓN DE LA BIOSFERA DE LA RESERVA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SAN GABRIEL CHILAC Y ZAPOTITLÁN SALINAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

IMPARTIR EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL RESPECTO A TEMAS EN MATERIA FORESTAL Y VIDA SILVESTRE A PERSONAL DE CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, MUNICIPAL Y GUARDIA NACIONAL, TODA VEZ QUE EN LA REGIÓN SE HAN DETECTADO DELITOS AMBIENTALES.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Sedán, marca NISSAN, modelo 2009, con placas de circulación TXU 087 A del estado de Puebla y/o el vehículo tipo Sedán, marca Chevrolet, color blanco, modelo 2020, placas de circulación NTC 6595 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o el vehículo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, con placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE


MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTE

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MVZ FMC/B ASRM



INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0484/22 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.
PERIODO DE LA COMISIÓN: 05 DE ABRIL DE 2022.

OBJETIVO:

REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIÓN DE LA BIOSFERA DE LA RESERVA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SAN GABRIEL CHILAC Y ZAPOTITLÁN SALINAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

IMPARTIR EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL RESPECTO A TEMAS EN MATERIA FORESTAL Y VIDA SILVESTRE A PERSONAL DE CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, MUNICIPAL Y GUARDIA NACIONAL, TODA VEZ QUE EN LA REGIÓN SE HAN DETECTADO DELITOS AMBIENTALES.

El día **05 de abril de 2022** alrededor de las 07:30 horas el suscrito me traslade de la Ciudad de Puebla a la Región de Tehuacán, específicamente en el municipio de San José Miahuatlán para realizar el curso de capacitación.

Arribando a dicho municipio alrededor de las 10:30 hrs de este mismo día, a lo cual debido a una reunión en materia de seguridad que se tenía previsto con los elementos y mandos de seguridad pública de la región, dicho curso de capacitación en materia ambiental dio inicio alrededor de las 13:30 hrs, en donde se tuvo la participación de elementos de seguridad pública municipal, estatal y de guardia nacional, así como personal del ayuntamiento de San José Miahuatlán, Puebla Terminando dicho curso a las 14:50 hrs.

Una vez concluido estas actividades, procedí a regresar al municipio de San Gabriel Chilac y poder realizar la notificación de la Resolución administrativa, a nombre del C. Bonifacio Pascual Víctor Suárez Rodríguez; toda vez que se dejó citatorio, y a lo cual a las 15:30 de este mismo día se notificó dicho documento, recibiendo el C. Miguel Suárez Rodríguez. Al concluir dichas actividades, realicé la ingesta de alimentos en el municipio de San José Miahuatlán, Pue y posteriormente trasladarme a la ciudad de Puebla alrededor de las 17:00 hrs, arribando a dicha ciudad a las 19:20 hrs de este mismo día.

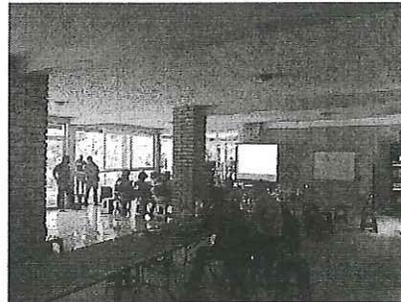
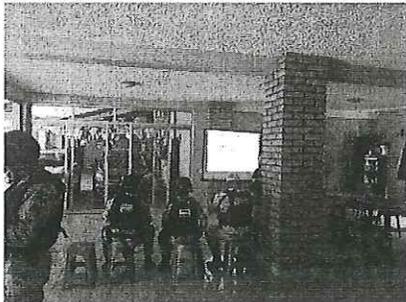


Imagen del curso de capacitación en el municipio de San José Miahuatlán y Notificación de Resolución administrativa

ATENTAMENTE
El personal actuante

Vo. Bo.
Subdelegado de Recursos Naturales

 Biol. Arturo San Román Mejía	 MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

